

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

CAMINOS. — CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Marcelino Díaz Faes, en nombre de don Luciano López Prada, solicitando autorización para instalar una tolva, con destino al cargue de carbones de la mina «Gonzalo», en el km. 11 hm. 3 de la Sección de Infiesto a Campo de Caso, del camino local de Campo de Caso a Villaviciosa:

Resultando que sometida la petición y el correspondiente proyecto a la información pública reglamentaria, no se formuló reclamación alguna contra la instalación de referencia:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto sobre el terreno, estima que el proyecto es suficiente para la ejecución de las obras y propone las condiciones en que puede otorgarse la concesión.

Visto el Reglamento de Policía y Conservación de carreteras de 29 de octubre de 1920:

Considerando que, en cuanto afecta a la carretera, ningún inconveniente se opone a la autorización pedida, si las obras se sujetan a las prescripciones del caso.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Luciano López Prada, vecino de Gijón, para instalar una tolva para el cargue de carbones de la mina «Gonzalo», en el km. 11 hm. 3 de la Sección de Infiesto a Campo de Caso, del camino local de Campo de Caso a Villaviciosa.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ayudante Facultativo de Minas don Marcelino Díaz Faes, en Oviedo y en 1.º de julio de 1942.

3.ª La tolva se construirá a cuatro metros, (4,00) de la arista exterior de la cuneta, y el paso salva-cuneta, constituido por un tubo de hormigón de cuarenta centímetros (0,40) de diámetro interior, dejará libre el paso de la tajea allí inmediata. A ambos lados y en la arista exterior del paseo, se colocarán guardaruedas de sillería que

pueden ser de labra tosca de treinta y cinco centímetros (0,35) de altura y enterrado treinta centímetros (0,30).

4.ª La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo del personal facultativo de Obras Públicas, a fin de comprobar, en cualquier momento, el cumplimiento de estas condiciones.

5.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un mes y terminar en el de tres meses, contados ambos plazos desde la fecha de esta concesión.

6.ª El peticionario está obligado a comunicar a la Jefatura de Obras Públicas el comienzo y terminación de las obras a los efectos de la inspección y reconocimiento final, diligencia esta última que efectuará el Ingeniero delegado por aquella Jefatura, levantando del resultado la correspondiente acta que habrá de someterse a la aprobación competente.

7.ª Todos los gastos que se originen, tanto por la inspección y vigilancia, como por el reconocimiento final y los parciales que sean precisos correrán de cuenta del peticionario.

8.ª Será obligación del mismo mantener siempre las obras en buen estado de conservación y adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad del tránsito por el camino del Estado en el tramo que afecta la instalación, siendo responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por no tomar las debidas precauciones para evitarlos.

Caso de abandono de la mina deberá desmontar la instalación de la tolva.

9.ª Si por conveniencia del servicio público hubieran de ejecutarse obras por el Estado que precisaran la suspensión del servicio que se autoriza, no tendrá el peticionario derecho a reclamación ni indemnización de ningún género.

10.ª Esta autorización se entiende a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a los preceptos de la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

11.ª El peticionario habrá de reintegrar, según establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, esta concesión con una póliza de ciento cincuenta pesetas.

12.ª El peticionario cumplirá cuantas disposiciones estén vigentes sobre Seguros, Subsidios y demás de carac-

ter social, así como las Leyes de Protección a la Industria Nacional.

13.ª El incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de las anteriores condiciones, será causa suficiente para la caducidad de esta concesión, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150,00 pesetas que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica esta resolución para general conocimiento.

Oviedo, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

Aguas terrestres.—Defensas y encauzamientos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

El Ministerio de Obras Públicas, en 22 de diciembre próximo pasado, tuvo a bien aprobar técnicamente y por su presupuesto de ejecución por administración, importante 131.084,42 pesetas, el proyecto de encauzamiento del río Nonaya, en Cornellana, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), autorizando a la División Hidráulica del Norte de España, para que proceda a incoar el oportuno expediente de información pública.

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de dos muros insumergibles longitudinales, uno continuo en la margen izquierda del río, de 115,84 metros de longitud y altura máxima de 2,80 metros y otros dos en la margen derecha, contiguos y anterior y posterior al puente, de 90,06 metros y 24,30 metros, respectivamente, con altura máxima de 3,10 metros.

Los muros se proyectan de mampostería hidráulica, y a fin de evitar gran profundidad de cimientos, se defenderán éstos con escollera para impedir las socavaciones. Se completan las obras con un terraplén tras los muros y se mejora el desagüe mediante regularización de la pendiente del cauce por excavaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y en las Instruc-

ciones de la Dirección general de Obras Públicas de 10 de noviembre de 1922, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Salas o en esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en la calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos.—Anuncio

D. Constantino Vicente González, vecino de Villajur, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza con aguas del río Luña o Naviego, en términos de Palacio de Naviego, del expresado Ayuntamiento, con destino al riego de las fincas de su propiedad, llamadas Prado del Molino, Prado de Abajo de casa, y Prado de la Vega, y el accionamiento de un molino harinero de dos molares, enclavado en la primera de dichas fincas.

El aprovechamiento se realiza derivando las aguas en el punto denominado Estacada del Molino, por medio de una presa de 6 metros de altura, construida de madera. El canal de conducción tiene una longitud de 226 metros y atraviesa sucesivamente las fincas citadas. El salto producido en el molino, es de unos cuatro metros.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Cangas del Narcea o en esta División Hidráulica,

cuyas oficinas radican en la calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º

Oviedo, 11 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Delegación Provincial de Trabajo de Asturias

Previsión voluntaria

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley fecha 10 de noviembre último, orgánica de las Delegaciones provinciales de Trabajo, todas las Mutualidades y Montepíos establecidos en esta demarcación jurisdiccional remitirán en el término de 15 días dos ejemplares de su Reglamento básico y, una memoria concretando el carácter de las asistencias prestadas durante el año 1942, medios económicos con que fueron atendidas y situación financiera el 31 de diciembre pasado.

Los precedentes elementos de juicio son indispensables para dar a las mencionadas instituciones el impulso fortificante que requiere su alta finalidad benéfico-social, de acuerdo con la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Oviedo 9 de enero de 1942.—El Delegado de Trabajo.—Daniel Zarzuelo Polo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se hace público para general conocimiento, lo siguiente:

Toda sustracción de cubiertas u hojas de cupones, y en general cualquier alteración dolosa en las normas de esta Comisaría General reguladora de la confección y distribución de cartillas individuales de racionamiento, será enjuiciada y sancionada por las Fiscalías de Tasas de conformidad con lo establecido por la Ley de su creación de 30 de septiembre de 1940 (B. O. número 277 de 1940), Reglamento de 11 de octubre de 1940 (Boletín Oficial número 287 de 1940), y Ley de 16 de octubre de 1941 (B. O. núm. 294 de 1941), sin perjuicio de la responsabilidad criminal exigible al encartado por la jurisdicción castrense, a tenor de lo dispuesto en la Ley últimamente citada.

Oviedo, 9 de enero de 1943.—El Gobernador Civil Jefe provincial del Servicio,

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Oviedo

Anuncio

Por orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 21 de diciembre pasado, se declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, al Maestro propietario de la escuela nacional unitaria de niños de Almuña, en el concejo de Luarda, don Jesús Fernández Villarroel.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 14 de enero de 1943.—El Jefe de la Sección, A. Cabal.

Delegación General de Correos y Telecomunicación

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don Antonio Lopez Loureiro, Repartidor, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado Instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndole saber, que de no comparecer en el plazo legal de ocho días se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1943.—El Juez Instructor, número dos de Telégrafos.

Fiscalía Provincial de Tasas de León

Edicto

Por el presente se notifica a Rosario Fernández García, vecina de Mieres (Oviedo), de estado casada, encartada en el expediente 2687 seguido contra la misma por esta Fiscalía, que en acuerdo recaído en el mismo, con fecha 8 de mayo de 1942, se impone a la misma la multa de mil pesetas e incautación de la mercancía intervenida, apercibiéndola que la copia autorizada del referido acuerdo se halla en esta Provincial a su disposición, pudiendo recurrir contra dicha resolución y para ante la Fiscalía Superior dentro de dos días hábiles a partir de la publicación del presente, y que de no hacerlo deberá satisfacer la multa en plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin hacerla efectiva, la pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar y debiendo pasar a sufrir prisión.

León, 11 de enero de 1942.—El Jefe del Negociado de Justicia.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PENAMELLERA BAJA

Edicto

Aprobado por la Corporación municipal en sesión de fecha 28 del pasado diciembre el presupuesto municipal de gastos e ingresos que ha de regir durante el ejercicio de 1943, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones, las que se podrán interponer conforme a los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Panes, 12 de enero de 1943.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

No habiéndose formulado reclamación alguna contra acuerdo de sacar a pública subasta la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas y los alcoholes, en este Municipio, para el ejercicio de 1943, se anuncia la celebración de dicha subasta, para el día

siguiente al en que expire el plazo de veinte, a partir de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya y asistencia del Teniente Alcalde designado al efecto, a la hora de las once de la mañana.

El tipo de subasta es el de seis mil pesetas; no admitiéndose postura menor por el expresado año de 1943 y con arreglo a la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores formularán sus propuestas en un pliego de papel del Timbre de una peseta cincuenta céntimos, ajustado al modelo que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo que justifique haber consignado en Depositaria municipal la cantidad de trescientas pesetas; importe del 5 por 100 de fianza provisional, que será elevada, en su caso, a mil doscientas pesetas como fianza definitiva, y se previene que de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Casas Consistoriales de Castropol, a 9 de enero de 1943.—El Alcalde, J. Fernandez.

Modelo de Proposición

D....., vecino de....., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones, que acepta, para el arriendo del arbitrio sobre las bebidas alcohólicas y los alcoholes, establecido en el Municipio, durante el actual ejercicio de 1943, ofrece (en letra la cantidad de.....) pesetas, por el arriendo de dicho servicio.

Fecha y firma del proponente

DE SOMIEDO

Edicto

Aprobados por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 22 del actual los presupuestos de ingresos y gastos que han de regir para el próximo ejercicio de 1943, así como las ordenanzas de exacciones sobre consumo de bebidas y carnes, producto neto de las Compañías, inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, báscula municipal, industrias callejeras y ambulantes, participación y recargo en contribuciones del Estado, puestos públicos, timbre municipal, licencias para construcciones, perros, ganadería, apertura de establecimientos, aprovechamiento de productos maderables y prestación personal, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse contra los mismos.

Somiedo, 24 de diciembre de 1942.—El Alcalde A. Fidalgo.

DE LLANES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a petición de los interesados que se dirán se instruye expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años, según determinan los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de

Quintas de los familiares de los mozos que a continuación se expresan a los cuales se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Reemplazo de 1939

N.º 101, mozo Francisco Garaña Junco: Este mozo instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José María, de iguales apellidos el cual se embarcó para Cuba, en el año 1920 sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna acerca de su paradero siendo sus señas al embarcar las siguientes: Edad diecinueve años, estatura alta, corpulencia débil, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz larga, boca regular, color pálido, aire natural, producción buena, sin señas particulares.

Reemplazo de 1943

N.º 134, mozo Juan Pelaez Prieto: Este mozo instruye expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Joaquín, de iguales apellidos el cual embarcó para México el 24 de diciembre de 1924, siendo sus señas al embarcar las siguientes: Edad 18 años, estatura alta, corpulencia débil, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca pequeña, aire natural, producción buena, sin señas particulares.

N.º 199, mozo Gerónimo Suarez Foyo; este mozo instruye expediente y paradero ignorado por más de diez años de su padre el vecino que fué de de Borbudín Secundino Suárez y Suárez, desaparecido del domicilio conyugal hace 18 años en el mes de agosto, siendo sus señas al desaparecer las siguientes: Estatura alta, corpulencia robusta, pelo castaño, cejas y barba rubias, ojos pardos, nariz larga, boca grande, color sano, aire natural, producción buena, edad 28 años, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para general conocimiento, rogando a cuantas personas tuvieren o pudieren adquirir noticia alguna a cerca de los referidos ausentes lo comuniquen en esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Consistoriales de Llanes, a 7 de enero de 1943.—El Alcalde.

DE VALLE BAJO DE PENAMELERA

Edicto

Hallándose tramitando en este Ayuntamiento a petición de Ramón Padrino Merodio, expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los hermanos Herminio y Manuel Padrino Merodio, se publica el presente a los efectos prevenidos en el vigente decreto-ley de bases para el Reclutamiento y reemplazo del ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento para que si alguien tiene conocimiento del actual paradero de los aludidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados, ausentes son hijos de José y de María Rosario, cuentan 30 y 27 años de edad y se ausentaron de este término y correspondía a la parroquia de Panes donde vivía en compañía de sus padres.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos procedentes.

Intervención de Hacienda de la Provincia de Oviedo

Habiendo sufrido extravío los cupones de las siguientes clases y Deuda:

Amortizable 5 por 100 libre de impuestos, emisión 1927, números 299471 325402,4 362351 565685,6 565691 568365 572227,30 572810 574224 y 622813 de la serie A. Números 161147,56 y 200979 de la serie C., vencimiento primero de enero de 1942 en factura número 94 de esta provincia. Números 163373,4 de la serie C., vencimiento primero abril de 1942, en factura número 5 de esta provincia. Números 773167,8 773330 892979 823573 823575 823579 823580 823950 823959,68 823985,002 824374,85 824388,93 824535 827029,33 827406 828768 829572,86 829609,11 829882,85 831272,77 845503 845906,9 850222,3 851910,1 857545 864439,40 864683,5 867163 869751 869950 870441,2 870544 870552 870571 870572,4 870443,58 871731 880126,7 880143,4 880146,8 881960,1 881965,6 881968 881972,7 881997,8 882028 883146 883978,9 y 884063,81 de la serie A., vencimiento primero abril 1942, en factura número 17 de esta provincia. Números 2108,115 2160,1 2386 5112 6359,62 708,9 7864,5 9393 11037,8 12316,8 12362,4 13055 13808 14405,7 14532,5 14875,7 15345,7 27022 28712,5 27803,7 302930 30815,6 32776 34137 34396 37184 38235,6 39210,1 39980,1 40811,2 50502,3 57567,8 57659,66 63111 63130,3 63218,21 63282,3 63303 63308,12 63627 63706,15 63740,82 63827,8 63836,7 6397064029,9 64035 64063,4 64076,9 64252 64281 65273 65275 65993 66247 67849,58 679,10 68403,7 68653 69765 71863,4 73947 73969,77 74821,4 74874,5 74883 76215,7 77908 78372,3 78399,407 83397,404 86508 869996,7 87750,74 90873,6 92025,8 92643,492810,1 92935 93039,41 93252 93387,93 94068,75 94420 99349 103252 103991 107720,3 109445 109584 114278,9 116948,9 116952,3 116956,7 118695 119020,34 119430,1 122065 123139,46 129606,11 134377,9 136428,30 140518,47 140946,47 141635,6 143615,6 143636 14297,8 145286 148279 15986 160482,3 161883,4 162658 de la serie A. vencimiento de primero de abril de 1942 en factura número 25 de esta provincia. Números 271478,9 467196 478778,9 554335,51 565644 566551,93 574656,7 576253 603019 630798,9 773131 773134,47 773153,63 773170 773174,8 850186 de la serie A. Números 190437,9 191711,2 193987 210978,71 256298,00 256305,11 de la serie B. Números 162362 164437,42 166633 216605,7 216610 216612,5 216621,3 de la serie C. Números 17273 de la serie D. vencimiento de primero de abril de 1942, en factura número 27 de esta provincia. Números 3639 15545,7 15958,9 15973,82 15990,92 15995,6 15998 16003,7 16009,18

1602023 16025,27 16041 16045,53 16086,7 22149,50 22312 90125,8 108786 111599 166797 131722 161298 161378 163520-163916,7 163919,20 164514,5 164520,6 164528,33 164552,82 166770 167244 171228 194926 219757 224227 239011 240412 241207 244005 de la serie C. Números 2193,5 2198 2211 9675 14629,30 y 17156,7 de la serie D. Números 1233 4726 10058 10083 a1 107 y 15453 de la serie E. Números 6203 y 7634 de la serie F. vencimiento de primero de abril 1942, en factura número 29 de esta provincia. Números 11467,72 13290,97 28700,11 46529,31 63094 63097,98 63101,4 63108,10 63134,48 63153,7 63171,9 63222 63224,32 63263,4 63267,81 63294,9 63301,2 63304,7 63313,4 63320,42 63348,93 63397,99 63404,24 63429,57 63462,3 63472,7 63506,2 63524 63529 63535,78 63582,3 63589 63600,2 63612,3 63618,26 63629 73285 74879 93131 11694,5 118239 164444 212819,26 212840,53 228477,82 228806,29 245640 248496,97 293661 300702 303204 345513 347284,86 396790,95 409540,42 427750,52 442467,72 467221 468064,9 515328,30 516407 516709 516930,5 518978,9 530804,22 554674,5 557536,41 557543 559248,9 563402 573922,4 564106 564398,9 564872,3 564877,9 565566,9 566011 668196 568198,9 268418,22 569157 571577,8 573787 575645,6 575649 577102 655699 691326 698310 742858 743397 805537,46 823567,71 823576 880128,9 880142 884608,9 de la serie A. Números 11103 23661,4 237001,1 23704 23706,9 23714 23716,25 23728,45 23753,4 23761,2 23765,73 23779,83 23927 27551 30095,6 39914,5 41404 57122 65825 85865 107325 124837,40 133561 138743 157907 157937 162728,29 190834,5 194361,5 194385 194390 195789 218664 269214,5 285085,8 de la serie B., vencimiento primero de abril de 1942 en factura número 30 de esta provincia. Números 565539,64 566721 de la serie A. Números 85504 157932,3 193451,6 194769,70 y 218679 de la serie B. 85980 y 163514,9 de la serie C. vencimiento primero de abril de 1942, en factura número 36 de esta provincia. 6739 8484 10488 10931 12623,4 14277,9 34397,9 41939,40 46331,33 46429,30 64016,8 75669,72 84570,1 90447,66 119035 139992,4 143816,9 147229,31 149399 166250 187236,8 188391 188402 206643,7 206650,3 218552,5 228025,34 229432,3 242361,4 246622,3 247492,3 264167 264785,7 273268,9 274095 289640,1 289817,8 290728,30 297046,8 319538,41 320683 321971 326248,9 326861 327553 328528 329823,5 330030,3 330366,76 331585 351693,6 368033 382208 386909,10 387011,4 417479,80 417610,12 426746,7 438642,4 454067,8 454619,22 467141,3 468434,41 490862

506682,707 522675,7 524489,501 524568,71 534851 546661 552095 553351,2 553982,4 554948 554953 555501,2 555574 558522,3 558579,85 558736 564332,4 564412,22 5666045,8 572944,52 572955,62 572987,90 572992,3 573014 573049,51 573070,80 57301 573126,30 573148,52 573194,8 573224,5 573600 573773,4 573996,9 574018,25 574105 576999 598463,4 613499,500 621691,3 633662,5 665387 699254 755098,101 755338,9 757769 757776 757785,801 757807,49 757860,2 757885 757934,47 757959,61 758013,4 758055,78 758085,9 758110,64 758223 758244,64 758283,92 760754,57 760761,5 790948,51 796414,7 796715 812034,41 830750,2 867241,7 870551 871586,683 de la serie A. vencimiento primero de abril de 1942 en factura número 41 de esta provincia. Números 1213 4173 6145 12215 40011 41245 46895 52572 54746,7 63616 64163 66684,7 71365,6 779117 83689 85310 86686,703 87823,5 88915,8 92802 93540 96560 100829,30 101911 101915 102152 102534 103769 104478 107276 107569 107834 11484 114310,2 114317 128749,55 135803,4 137172,5 138941,6 145168,9 145395 157630 182782 188514 190619 191105,6 191157 195320,1 195343 195388 195408,9 195435,6 195766 196114,5 196634,5 206601,6 213586 217863 225719,21 229436,7 231982,85 250518 250574,5 250704,13 251333 251747,8 252297 252299,316 252321,40 252373,6 252382,401 260126 260162 274462 280172 281672 de la serie B. Números 1804,5 17185,6 22285,6 32762 335,17 34500,1 42147,9 47110,1 53828,10 55915 69401 76778 79033,5 79673 80806 83204 86422,3 87093 88583,4 95699,701 99547 101923 104580 108545,6 108742 113813,6 113998 115714 117201 127946 139652 141449,50 143864 148682 152346,7 158418,9 161451 161452 162818,21 165096,7 165900 165947 166175,6 1666258 1666358,60 171628 175679 187534 187813 188655,6 193381 195205,6 2909320 211481,2 212328,31 212336,40 213446,60 de la serie C. vencimiento primero de abril de 1942 en factura número 42 de esta provincia. Números 16359,63 187440 259037,40 293169,71 297136,45 527700 553339 557734,5 558418,22 558817 565182,482 568292,3 568358,62 569181 571730 575612,25 580853,4 627969 795981,6128 796136,294 823928,9 824038,72 824414,5 870412,38 870564,70 885668,9 de la serie A. Números 6441,3 23667,8 32740,5 643321,2 71634,5 73683 95493 114286,7 144459,62 190558 191510,2 191585 191719 193076.

(Continuará)

Panes, 14 de enero de 1943. — El Alcalde.

Aduana de Gijón

Anuncio de subasta

Expediente de abandono número 341

El día 10 del próximo mes de febrero, a las once horas se celebrará en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación.

Lote número 1

Atado número 1—p. b. 9 kgs.

Una pieza de tejido de lana p. n. 8'500 kilogramos.

Lote número 2

Atado número 2—p. b. 16 kgs.

Tres piezas de tejido

de lana p. n. 14'950 kilogramos.

3.525,95 ptas.

Lote número 3

Atado número 3—p. b. 17 kgs.

Cinco piezas de tejido de lana p. n. 12,580 kgs.

2.600,00 ptas.

Una pieza de tejido de lana y algodón p. n. 1'850 kgs.

652,80 ptas.

Total . . . 3.252,80 ptas.

Lote número 4

Atado número 6—p. b. kgs. 2.700

Dos abrigos de lana de niño p. n. 0'965 kilogramos.

419,85 ptas.

Dos retales de tejido de lana p. n. 0,360 kilogramos.

100,00 ptas.

Total . . . 519,85 ptas.

Lote número 9

Atado número 11—p. b. 15 kgs.

Una pieza de tejido de lana p. n. 0'830 kilogramos.

330,00 ptas.

Seis piezas de tejido seda p. n. 12,825 kilogramos.

8.496,00 ptas.

TOTAL . . . 8.826,35 ptas.

Total-general . . 18.005,60 ptas.

Importa el total de los cinco lotes dieciocho mil cinco pesetas con sesenta céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales; quedando en caso de venta obligado el rematante a vender los artículos arriba expresados al precio que estos tengan señalado por la Junta de Abastos de la Provincia, sin que el precio

pagado por dicho artículo pueda servir en ningún caso de fundamento para solicitar el alza del mismo, asimismo se advierte que el rematante no podrá retirar la mercancía sin la presentación previa en esta Aduana del correspondiente permiso de importación.

Gijón, 15 de enero de 1943.—El Administrador, Rafael Manchón.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

D. José Martínez García, vecino de Vega de Pope, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza en el río Narcea, en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca de

su propiedad llamada «Prado del molino y del río», y accionamiento del molino harinero de tres molares, en ella enclavado.

Las aguas se derivan en el sitio llamado «La Cubiella» o «Cobiella», por medio de una presa construida de piedra y madera, de unos dos metros de altura. El canal tiene una longitud de unos 300 metros. El desagüe al río se efectúa por un canal de unos 10 metros de longitud.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º

Oviedo, 8 de enero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

Don Francisco García Robés y Alvarez, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. Don Antonio Muñiz Álvarez, Juez de primera instancia sustituto de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en el que son partes, de la una como demandante doña María Álvarez Muñiz, mayor de edad, casada con don José Antonio González Pumariaga o González y González, dedicada a sus labores y vecina de la Cruz de Illas, en este concejo de Illas, a la que representa el Procurador don Luis Cuesta González, y dirige el Letrado don Eduardo Fernández Guerra, y de la otra, como demandados doña Josefa Arriaga Álvarez, mayor de edad, viuda, industrial de esta vecindad, representada por el Procurador don José González Iglesias; don Venancio Garmilla y doña Pilar Coterá, ambos mayores de edad, sin domicilio conocido y en ignorado paradero y éstos y la doña Josefa con el carácter de únicos y universales herederos de don Ramón Garmilla Coterá, vecino que fué de esta población, representados los don Venancio y doña Pilar por los estrados del Juzgado por su estado de rebeldía; sobre reclamación de dos mil pesetas.

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda propuesta por doña María Álvarez Muñiz, debo condenar y condeno a los demandados doña Josefa Arriaga Álvarez, don Venancio Garmilla y doña Pilar Coterá, como herederos de don Ramón Garmilla Coterá, a abonar a la doña María Álvarez la cantidad de dos mil pesetas más los

intereses de esta suma al siete por ciento anual y el interés legal de esos intereses a contar desde la interposición de la demanda, y condeno asimismo a los referidos demandados al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado por los demandados en rebeldía, se publicará en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín oficial» de esta provincia, a no solicitarse que se notifique a aquellos personalmente, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Muñiz Álvarez.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resalta de su original a que me remito.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, libro el presente que firmo en Avilés, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco G. Robés, Oficial.

DE SAN SEBASTIAN

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 490 del año 1942, por hurto de una cartera con dinero y otros efectos, a Camilo Pérez Vidal, tripulante del barco «Lolita-Artaza», se cita al mismo para ante este Juzgado de Instrucción número 1, por término de cinco días, con el fin de recibirle declaración como perjudicado por el hecho base del sumario indicado; caso de no comparecer se le ofrece por medio de la presente el procedimiento, según determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

San Sebastián, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, P. S. Domingo López.

JUZGADO MILITAR NUM. 4

DE GIJON

Don Conceso Melgar Salgado, Capitán de Artillería y Juez instructor del Militar eventual número cuatro de Gijón.

Por la presente hago saber: Que deberán comparecer en este Juzgado, sito en la calle de Covadonga, número 36, (Gijón), en el plazo de ocho días, todas aquellas personas que conozcan y puedan declarar sobre las vicisitudes sufridas y paradero del antiguo soldado del Regimiento Simancas número 40, Jesús Rodríguez Fernández.—Conceso Melgar.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

Ej Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en vista de demanda incidental de pobreza, promovida por don José Fernández López, mayor de edad, casado, de esta vecindad, para continuar el juicio de testamentaría que ha promovido de su padre don Ricardo Fernández Gancedo y litigar sobre propiedad de

fincas y otros extremos, acordé se emplace en legal forma a los demandados ausentes en paradero ignorado, don Ricardo y doña María Suarez Fernández, mayores de edad, y a aquellas personas desconocidas que pudieran tener interés en el asunto, para que si les conviene y en el término de nueve días comparezcan y se opongan a dicha demanda incidental, previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que les sirva de emplazamiento, expido la presente en Luarca, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que r continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los autores del atraco a mano armada cometido el día 2 de noviembre de 1942 en el lugar conocido por el Valle de los Cerezales, próximo al pueblo de las Ventas (Teverga), para que en el término de ocho días comparezcan ante el Juzgado Militar Eventual núm. 3 de la Plaza de Oviedo, y caso contrario serán declarados rebeldes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los autores del atraco a mano armada cometido el día 4 de octubre de 1942, en el pueblo de Las Boiras, Villoria, para que en el término de ocho días comparezcan ante el Juzgado Militar Eventual núm. 3 de la Plaza de Oviedo y en caso contrario serán declarados rebeldes.

SUAREZ GARCIA, José, domiciliado últimamente en la Base Aérea de Tablada (Sevilla); comparecerá en término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el primer Jefe de la Comandancia ó Puesto de la Guardia Civil más próxima, a disposición del Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 13 de la Segunda Región Militar (Sevilla) don Evaristo Ramirez Moreno, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

GARCIA ALVAREZ, Evaristo, soldado trabajador, hijo de Benigna y María, natural de La Mortera (Oviedo), casado, de 26 años, con domicilio últimamente en La Mortera, encarta-

do en el expediente de deserción número 5.729, el cual comparecerá en el término de quince días ante don José Santos Cid, Teniente Juez instructor en el Regimiento de Infantería núm. 16, de guarnición en Lérida.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Otero Barcia, de 30 años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Santiago de Compostela, de profesión cesterero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 568 de 1942, que en el mismo se sigue sobre tentativa de hurto contra el mismo.

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín oficial» de la provincia de Madrid fecha 24 de septiembre de 1942, señaladas con los números G. C. 3.679-B 13.031 y «Boletín oficial de la provincia de Oviedo fecha 24 de igual mes y año, en las que se llamaba a Emilio Vazquez Valledor, hijo de Cayetano y de Benigna, natural de San Martín de Valledor. Oviedo, de oficio maestro, de 24 años de edad, de estado soltero, su estatura 1,700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, a fin de que dentro del término de diez días compareciese ante el Juzgado Instructor de Parques y Talleres de Automovilismo, así como la que igualmente se publicase en el «Boletín oficial del Estado».

VARELA MENENDEZ, Valentin, de 37 años de edad, hijo de Félix y Nieves, natural de Pravia, vecino de Pugins. Orense, de profesión contratista y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y B. O. de la provincia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario núm. 106 de 1940 que en el mismo se sigue contra el referido procesado.

Pérdidas y hallazgos de ganados

DE LANGREO

ANUNCIO

En el Macelo municipal se halla depositada una mula de color castaño oscuro; de 14 años de edad y de una alzada de 1,58 metros, la que será entregada a quien acredite ser su dueño. quien deberá abonar los gastos de manutención y anuncios publicados dando cuenta de su extravío.

Lo que se hace público, con la advertencia de que caso de no presentarse el dueño a recojerlo, se procederá a su venta.

Consistoriales de Langreo, a 26 de diciembre de 1942.—El Alcalde J. Alvarez Valdés.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial